

reserva de las acciones civiles a los perjudicados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Arjona. — Rubricado. La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al denunciado José González Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región» que firmo en Murcia a 14 de enero de 1983.—El secretario, José Asanza Jimeno.

Número 261

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de los de Cartagena.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita el juicio de faltas número 882-81, por daños por imprudencia, contra Juan García Roca, habiéndose dictado en el mismo sentencia, siendo la cabeza y parte dispositiva de la misma del tenor literal siguiente:

Sentencia, en la ciudad de Cartagena a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Emilio Briones Barroso, juez de Distrito número Uno de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 882-81, en virtud de denuncia de Ignacio García Carrillo contra Juan García Roca y como presunta responsable civil subsidiaria Woscheslander Herta, de las circunstancias personales que ya constan en autos, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, por la falta de daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan García Roca como responsable, en concepto de autor, de una falta de daños por imprudencia, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y al pago de las costas de esta instancia. Deberá indemnizar a Ignacio García Carrillo en la suma de 13.651 pesetas, con la responsabilidad civil subsidiaria de Woscheslander Herta. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: E. Briones.— Rubricado.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan García Roca y a Woscheslander Herta, libro el presente en Cartagena a 14 de enero de 1983.—Ascensión Martín Sánchez.

* Número 280

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía número 555-82 a instancia de don Claudio Tortosa Giménez-Balaguer, don Sebastián Carrasco Ramírez, doña Antonia Mañosa Costa y don Juan Teruel Gómez, contra doña Francisca Cánovas García, don Juan Antonio Caballero García y don Damián Soto Sánchez, y asimismo contra los herederos de don Francisco Fernández Rosa y doña Agustina Cánovas García, ambos ya fallecidos, por medio del presente se emplaza a los herederos de don Francisco Fernández Rosa y doña Agustina Cánovas García, y a cualquier otra persona que pudiera tener interés respecto de la finca sita en Cartagena, en el número 6 de la calle de San Cristóbal la Larga, para que comparezcan dentro del término de cinco días, por ser segundo llamamiento y con los apercibimientos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena, 10 de enero 1983.—
El secretario, J. Larrosa.

Número 281

DISTRITO NUMERO DOS DE ALMERIA

Cédula de requerimiento

El señor juez de Distrito número Dos de esta ciudad, en las diligencias de juicio de faltas 2086/81, contra Antonio Montes Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la pre-

sente se requiere al mismo para que en el término de tres días haga efectiva la suma de cuatro mil pesetas, importe de la multa impuesta, presente el permiso de conducir del que ha sido privado por término de un mes y al propio tiempo para llevar a efecto la reprensión privada acordada, todo ello bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería, 14 de enero de 1983.—
El secretario.

Número 7557

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de Unión Democrática de Profesionales del Auto-Taxi y Turismo de Servicio Público, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Murcia de 28 de julio de 1982, confirmado en reposición por el acuerdo de 29 de septiembre siguiente, sobre transformación en licencias de la clase A, auto-taxi, cuatro licencias de la clase B, auto-turismo, del Ranero y Santiago y Zaráiche.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 441 de 1982.

Dado en Albacete a 20 de diciembre de 1982. — José Yusty Bastarreche.